

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

11795 *CORRECCION de errores de las Candidaturas proclamadas para las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 504/1987, de 13 de abril.*

Advertidos errores en el texto de las Candidaturas proclamadas para las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1987, se procede a su rectificación:

En la página 13855, Candidatura número 6: Partido Español Demócrata, número de lista 17, donde dice: «D.^a María Antonia Doménech Matesanz», debe decir: «D.^a María Antonia Doménech Matesanz»; en el número 27, donde dice: «D.^a María Engronat Sánchez», debe decir: «D.^a María Engroñat Sánchez».

En la página 13856, Candidatura número 10: Coalición Agrupaciones Independientes de Canarias, en el número 58, donde dice: «D. José Antonio Camacho Viñols», debe decir: «D. José Antonio Camacho Viñolis».

En la página 13857, Candidatura número 11: Unio Valenciana/Unión Valenciana, en el número 15, donde dice: «D.^a Ana María Blanch Bixauli», debe decir: «D.^a Ana María Blanch Baixauli»; en el número 43, donde dice: «D. Enrique Ramón Montaña», debe decir: «D. Enrique Ramón Montañana».

En la página 13858, Candidatura número 16: Herri Batasuna, en el número 32, donde dice: «D.^a María Lorea Egaña Aramburu», debe decir: «D.^a M. Lorea Egaña Aramburu».

En la página 13858, Candidatura número 17: Partido Socialista de los Trabajadores, en el número 9, donde dice: «D.^a Josefa Mirena González Antona», debe decir: «D. Joseba Mirena González Antona».

En la página 13859, Candidatura número 18: Alianza Popular, en el número 3, donde dice: «D. Luis Guillermo Perinat Alio», debe decir: «D. Luis Guillermo Perinat Elio».

En la página 13859, Candidatura número 20: Agrupación de Electores, en la denominación de la Candidatura deben figurar las siglas: «ANEMYA», en el número 51, donde dice: «D. Roberto de la Plana Llamasa», debe decir: «D. Roberto de la Plaza Llamasa».

En la página 13860, Candidatura número 22: Partido de los Trabajadores de España-Unidad Comunista, en el número 34, donde dice: «D. José Antonio Arambarri Abejón», debe decir: «D. José Antonio Arambarri Abejón».

En la página 13862, Candidatura número 29: Coalición Izquierda Unida, en el número 8, donde dice: «D. Juan Antonio Bardén Muñoz (PCE)», debe decir: «D. Juan Antonio Bardém Muñoz (PCE)»; en el número 44, donde dice: «D. Alberto Saoner Barberis (PCE)», debe decir: «D. Alberto Saoner Barberis (Independiente)»; en el número 45, donde dice: «D.^a María Concepción Collado Mateo (PCE)», debe decir: «D.^a María Concepción Collado Mateo (Independiente)».

En la página 13863, Candidatura número 32, Partido Coalición Valenciana, en el número 11, donde dice: «D. Manuel Zarzoso Carnes», debe decir: «D. Manuel Zarzoso Garnes»; en el número 12, donde dice: «D. Bernardi Palacios Guardiola», debe decir: «D. Bernardi S. Palacios Guardiola»; en el número 14, donde dice: «D. Joan López Verdejo», debe decir: «D. Joan S. López Verdejo»; en el número 16, donde dice: «D. Juan Vila Gómez», debe decir: «D. Juan F. Vila Gómez»; en el número 17, donde dice: «D. José Cantavella Claramunt», debe decir: «D. José Cantavella Claramonte»; en el número 18, donde dice: «D. Octavio Hernández Torrapos», debe decir: «D. Octavio R. Hernández Torrado»; en el número 21, donde dice: «D. Angel Bordanova Gimeno», debe decir: «D. Angel J. Bordanova Gimeno»; en el número 22, donde dice: «D. Juan Carlos Berialis Arlandis», debe decir: «D. Juan C. Berialis Arlandis»; en el número 23, donde dice: «D. Francisco Ripollés Valls», debe decir: «D. J. Francisco Ripollés Valls»; en el número 24, donde dice: «D. Joan Segre Torres», debe decir: «D. Juan Antonio Segre Torres»; en el número 27, donde dice: «D. Vicente Cucula Cuetos», debe decir: «D. Vicente Cucala Cuetos»; en el número 28, donde dice: «D. Anastasio Boix Vallés», debe decir: «D. Atanasio Boix Vallés»; en el número 30, donde dice: «D. Angel Calpe Climent», debe

decir: «D. Angel V. Calpe Climent»; en el número 41, donde dice: «D. Armando Mena Cuadra», debe decir: «D. Armando J. Mena Cuadra»; en el número 45, donde dice: «D. Juan Ferrandis Olmos», debe decir: «D. Juan I. Ferrandis Olmos»; en el número 46, donde dice: «D. Juan Fores Escrivá», debe decir: «D. Juan Fores Escura»; en el número 47, donde dice: «D. Jaime Teclés Pardo», debe decir: «D. Jaime Recles Pardo»; en el número 50, donde dice: «D. Juan Melchor Llopis», debe decir: «D. Juan B. Melchor Llopis»; en el número 51, donde dice: «D. Guillermo Rodríguez Pastor», debe decir: «D. Guillermo Emilio Rodríguez Pastor»; en el número 53, donde dice: «D.^a María Amparo Martínez Cuiner», debe decir: «D.^a María Amparo C. Martínez Chiner»; en el número 54, donde dice: «D. José Pelejero Vila», debe decir: «D. José A. Pelejero Vila»; en Suplentes I, donde dice: «D. Abelardo Forte Bort», debe decir: «D. Abelardo Forte Bort»; en el 3, donde dice: «D.^a María Gema Verdoy Portoles», debe decir: «D.^a María Gemma Verdoy Portoles».

En la página 13864, Candidatura número 34: Unificación Comunista de España, en el número 7, donde dice: «D.^a Margarita Meizoso Lamas», debe decir: «D.^a Margarita Maizoso Lamas».

MINISTERIO DE JUSTICIA

11796 *ORDEN de 7 de mayo de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montemar a favor de don José Luis Pascual del Riquelme y de Echeverría.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montemar a favor de don José Luis Pascual del Riquelme y de Echeverría, por fallecimiento de su madre, doña Josefa María de Echeverría y Carvajal.

Madrid, 7 de mayo de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11797 *ORDEN de 7 de mayo de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Monserrat a favor de don Francisco Javier Barcaiztegui y Rezola.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Magestad el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Monserrat a favor de don Francisco Javier Barcaiztegui y Rezola, por distribución de su padre, don Iñigo Barcaiztegui y Uhagón.

Madrid, 7 de mayo de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.